Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer. Lebrija, agosto 5 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos **Secretaria**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P., **APRUEBESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no fue objetada y se encuentra conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia Juez Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a672c22a71530ae6b95269109c4697fbe3066e3bca792da7050 3258a2f567395

Documento generado en 06/08/2021 01:44:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica